

ALCALDIA MUNICIPAL
EL PARAISO DE COPAN



Instituto Nacional de
Conservación Forestal
ICF

Gobierno de la República

PROCEDIMIENTO PARA EMISIÓN DE

Licencias de Aprovechamiento
No Comercial, Guías de
Transporte

El Paraíso Copan

Instructivo Operacional en Manejo Forestal para Unidades Municipales Ambientales

1. APROVECHAMIENTOS NO COMERCIALES

- a) Todo permiso de aprovechamientos no comercial menores a 5 m³(aproximadamente 1000 Pies Tablares) se autorizarán en las Oficinas del ICF a nivel de la Región de Occidente (Gracias – Lempira, Santa Rosa de Copan, Santa Rita Copan, Ocotepeque y Candelaria-Lempira) de excederse este valor (10m³) únicamente lo autorizará la Oficina Regional con sede en Santa Rosa de Copan.
- b) Para realizar dichos trámites deberá cumplir con los requisitos establecidos por la institución (ICF). Estos permisos son de forma gratuita y orientados para uso doméstico (uso propio) y construcción de infraestructura pública (Artículo 92, Decreto 98-2007, Ley Forestal) donde especifica que únicamente el ICF está facultada para otorgar estos permisos (salvo en aquellos donde se tengan cartas de entendimiento firmadas), para lo cual se solicita que el encargado de la UMA complementen la información y sea transferido de manera virtual al correo rfoccidente@yahoo.com, salvo la excepción por lo expuesto en el Artículo 8 del Decreto 98-207 (Ley Forestal) en perímetros urbanos que serán regulados por el régimen municipal.
- c) La madera proveniente de los Aprovechamientos No Comerciales tiene como fin que sea utilizada en el municipio que se autorice, salvo en casos especiales y justificados que el interesado justifique la utilización en otro lugar al de la extracción.
- d) Todo permiso autorizado en una Licencia no Comercial deberá cumplir con el requisito del 3 x 1, es decir que por cada árbol que se corte deberá plantar tres (Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 y resolución GG-MP-027-2006). Esta disposición es de estricto cumplimiento, la cual será supervisada por los encargados de UMA.
- e) Los requisitos establecidos por el ICF para el aprovechamiento no comercial son los siguientes (EN ESTE ORDEN DEBERAN ESCANEARSE):
 1. Llenar formato de solicitud de Aprovechamiento No Comercial.
 2. Copia de documentos personales (tarjeta de identidad y solvencia municipal)
 3. Copia del recibo de pago a la municipalidad por tronconaje
 4. Constancia de la Unidad Municipal Ambiental Respectiva donde emita el visto bueno.
 5. Copia de escritura o del documento de la propiedad

6. Autorización de la Alcaldía Respectiva, en el caso de terrenos ejidales o que no cuente con su respectiva escritura de la propiedad.
 7. Autorización del alcalde auxiliar, del Presidente de Patronato, comité ambiental o presidente Junta de Agua de la comunidad de donde se extraerá el árbol.
 8. Compromiso de reforestación firmado por el solicitante del aprovechamiento en la cual se comprometen a plantar 3 árboles por cada árbol cortado.
 9. Minuta de la madera que se solicita (dimensiones de las piezas que sacara).
 10. En caso de no ser propietario deberá presentar por escrito una autorización del dueño de la propiedad y fotocopia de Identidad.
- f) Cuando un ciudadano interesado en realizar un trámite de Aprovechamiento No Comercial cumple y tiene los requisitos se solicita al técnico de la UMA realice el escaneo de los documentos y los compile en un solo archivo identificándolo con el nombre del interesado para que luego lo remita al correo electrónico establecido por el ICF (rfoccidente@yahoo.com)
- g) El ICF recibirá toda solicitud mediante el correo mencionado anteriormente y este a su vez resolverá mediante el correo electrónico del cual ha sido enviado o en su efecto notificará por medio de un celular que se brinde
- h) Es importante que el técnico de la UMA apoye al ciudadano en el llenado de algunos espacios vitales de los requisitos como ser: conocer el destino de la madera (donde se utilizará) ya que se debe clarificar en la parte de observaciones de la constancia emitida por la UMA; al igual se debe de especificar la cantidad de madera que se extraerá (describir el número total de pies tablares)
- i) Los anexos 3 y 6 son formatos y estos, pueden ajustarse a las hojas membretadas que la municipalidad posea (muchos incluyen la dirección, teléfono o logotipo)

2. EMISIÓN DE GUIAS DE TRANSPORTE

- a. Las Guías de transporte únicamente las extiende el ICF (Artículo 103, Le Forestal Decreto 98-2007) y emitidas para la movilización de producto o subproductos de la madera, entiéndase para este caso leña, postes o madera aserrada.
- b. Las Guías de transporte se emiten si se tiene una Licencia de Aprovechamiento No Comercial autorizada por el ICF o en su efecto con aquellas que se tengan con carta de entendimiento; estas se emiten de acuerdo a la información estipulada en el apartado de observaciones que se escribió en la solicitud y en la constancia de la UMA
- c. Para un ciudadano que requiera una Guía de Transporte es necesario que remita una copia digital de la Licencia de Aprovechamiento No Comercial autorizada al correo

electrónico: rfoccidente@yahoo.com y describa en el asunto: Solicitud de Guía de Transporte, en el contenido deberá apegarse a escribir los datos siguientes:

1. **Datos del vehículo:** Marca, placa y color
2. **Datos del Conductor:** Identidad y nombre completo
3. **Datos del propietario del Vehículo:** Identidad y nombre completo
4. Descripción de las piezas a movilizar (ejemplo: 15 tablas de 1 X 10 X 12) aquí se debe especificar cantidad y número de piezas similares
5. **Destino de la madera:** hacia donde llevará la madera, especificando una dirección
6. **Ruta de movilización:** describir los lugares de referencia por donde transitará el vehículo (ejemplo: Sale de Ojo de agua pasa por _____y llega hasta Cucuyagua)
7. **Fecha de transporte:** Describir el día que movilizará la madera (considere que en este tiempo de la Pandemia le puede llevar una semana para que lo aprueben una Guía de Transporte)
8. **Procedencia del Producto:** lugar de donde se extrajo el o los arboles



Ryan Omar Zúñiga

Ryan Omar Zúñiga
Jefe de la Unidad Municipal Ambiental